

Ciudad de México, a 05 de abril de 2017.

CIRCULAR No. 25

**CC. Títulares y/o Encargados de Despacho de la Secretaría Administrativa,
la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística,
la Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a Órganos
Desconcentrados y las Direcciones Distritales
Presentes**

Me refiero al “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la destrucción de la documentación electiva utilizada y sobrante y los materiales electivos utilizados en los instrumentos de participación ciudadana realizados en 2016 en la ciudad de México no susceptibles de ser reutilizados, así como la desactivación del líquido indeleble utilizado en dichos instrumentos” (ACU-20-17), aprobado en sesión pública de 05 de abril de 2017.

Al respecto, en cumplimiento al punto **SEGUNDO** del citado Acuerdo y con la facultad que se otorga al suscrito de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, párrafo segundo, 60, fracción III y 65 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y 21, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; se les comunica que el Consejo General les instruye para que, en su respectivo ámbito de competencia, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al citado Acuerdo, en los términos que precisa su Anexo.

Adjunto al presente copia simple del Acuerdo de referencia y su Anexo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

O.c.p. Lic. Myriam Alarcón Reyes.- Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Para su conocimiento. Presente.

MAR/AAK/MRS/crvg



En el IEDF estamos **comprometidas y comprometidos** en administrar **elecciones** locales íntegras; conducir instrumentos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de **Gestión de Calidad**.